



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°020-2025-A-MDH/P-C

Huanoquite, once de febrero de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Oficio Múltiple N°02-2025-GR CUSCO/DRSC-RSSCS-DAIS/PPORDIT-EVN de fecha 06 de febrero de 2025, presentado por el M.C. Edy Vargas Jurado - Director Ejecutivo de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur, el Informe N°061-2025-WLC/SGDSM-MDH de fecha 10 de febrero de 2025, emitido por el Lic. Washington Laime Cusimayta - Sub Gerente de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Medio Ambiente, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el numeral 2.3 del Artículo 84° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales: *Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local.* Asimismo, el numeral 3.1 del Artículo 84° de la citada ley, establece como función específica compartida de las municipalidades distritales: "Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales";

Que, a través de la Resolución Ministerial N°389-2017/MINSA del 24 de mayo de 2017, se aprueba a nivel nacional el "Padrón Nominal distrital de niños y niñas menores de seis (06) años de edad" señalando que dicho padrón será utilizado para el cálculo de productos (biológico), medicamentos, recursos humanos, así como para el cálculo de las estimaciones de población; cálculo de indicadores; coberturas de inversiones estratégicas en salud pública; y, la programación seguimiento y evaluación de las metas físicas de los programas presupuestales en salud;

Que, mediante Oficio Múltiple N°02-2025-GR CUSCO/DRSC-RSSCS-DAIS/PPORDIT-EVN de fecha 06 de febrero de 2025, el M.C. Edy Vargas Jurado - Director Ejecutivo de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur, solicita que se remita la Resolución de Alcaldía de la persona designada como RESPONSABLE DE PADRON NOMINAL del distrito, para realizar la "Asistencia Técnica de manejo del Sistema de padrón nominal";





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANOQUITE



PARURO - CUSCO

El Informe N°061-2025-WLC/SGDSM-MDH de fecha 10 de febrero de 2025, el Lic. Washington Laime Cusimayta – Sub Gerente de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Medio Ambiente, solicita la designación del responsable de Padrón Nominal al Tec. Rildo Cahuana Tintaya con DNI N°70119399;

Que, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, como Responsable del Padrón Nominal, de niñas y niños menores de (06) años del Distrito de Huanoquite, al servidor Municipal que a continuación se detalla:

Nombres y Apellidos	: Rildo Cahuana Tintaya
DNI	: 70119399
Correo Electrónico	: rildo.crv@gmail.com
Celular	: 901 819149

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Medio Ambiente, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Huanoquite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.


DANIEL CUSIMAYTA GUTIÉRREZ
ALCALDE
DNI. 23913895

C.c.
GM
SGDS
U. Informática
Interesado
Archivo

Juntos al Bicentenario